CONTRATO NO 6700045006 DE 2025
FECHA: 20-02-2026
NUMERO DE INFORME: 02

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	**UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS**
NIT/CC:	901.995.469-8
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	70.078.226
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. ($ 533.267.761), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, estampillas y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	**60 %**
PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PERÍODO	**55.78%**
PLAZO INICIAL:	3.5 MESES. A partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	27 de octubre de 2025
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de febrero de 2026
PERÍODO EJECUTADO	Desde 01/12/2025 Hasta 31/12/2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO.

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato No 6700045006 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del INDER y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en la propuesta económica aprobada por el INDER.

La interventoría contratada realiza el seguimiento técnico, administrativo, contable, legal, ambiental y financiero al contrato de obra No **6700043950** de 2025 que se describe a continuación:

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ESCENARIOS IBP**
NIT:	901.970.831-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**IVAN CAMILO LOPEZ GOMEZ.**
CEDULA DEL REPRESENTANTE	80.771.365 de Bogotá D.C.
OBJETO:	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN
VALOR CONTRATO	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 4.874.610.734), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO	TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	27/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	26/01/2026

De conformidad con lo establecido, se evalúa el cumplimiento de las obligaciones contractuales del interventor **(CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR y CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR), sus derechos (CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR)** y las obligaciones del INDER (CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD) a continuación:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo y que sean necesarias para lograr los fines buscados.	60 %	Las actividades requeridas para garantizar la adecuada ejecución de las funciones de interventoría, en el marco del contrato de obra para el mejoramiento de los escenarios deportivos (pistas de skate, pista multipropósito, pista de patinaje y gimnasios al aire libre), se han desarrollado de manera oportuna durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre, en estricto cumplimiento de las disposiciones contractuales, técnicas y normativas vigentes. La Interventoría cuenta con un equipo profesional idóneo, con la experiencia y competencias necesarias para el seguimiento integral de los diferentes frentes de obra, adelantando de manera continua las gestiones orientadas al aseguramiento del cumplimiento de los objetivos, metas y alcances establecidos en el objeto contractual. Durante el período evaluado se logró la ejecución de 10 escenarios deportivos de un total de 21 previstos, correspondientes a Street Workout Ciudad del Río, Pista de Skate Barichara N.° 3, Pista de Skate Limonar N.° 1, Pista de Skate Limonar N.° 2, Pista de Skate UVA El Paraíso, Gimnasio al Aire Libre Ciudad del Río, Pista de Patinaje Barrio Cristóbal, Pista de Skate Ciudad del Río, Pista de Skate Unidad Deportiva La Floresta y Pista de Skate Unidad Deportiva Atanasio Girardot. Durante las visitas técnicas, recorridos de campo y revisiones documentales efectuadas, se ha verificado que las actividades constructivas se ejecutan conforme a los planos y diseños aprobados, las especificaciones técnicas del proyecto y el cronograma vigente. Se evidencia cumplimiento por parte del Contratista frente a los compromisos adquiridos, observándose un desempeño adecuado en los aspectos técnicos y administrativos, así como la correcta aplicación de los estándares de calidad, seguridad industrial y

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		buenas prácticas constructivas exigidas para este tipo de intervenciones en infraestructura deportiva. Recomendaciones • Mantener el ritmo actual de ejecución evidenciado durante el mes de diciembre, reforzando los controles de calidad y la implementación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en todos los frentes operativos activos. • Continuar con la actualización oportuna y sistemática de los informes técnicos y de avance correspondientes al período evaluado, garantizando la trazabilidad, integridad y consistencia del proceso constructivo. • Realizar revisiones periódicas del cronograma general de obra y, en caso de identificarse desviaciones o riesgos de retraso frente a los 21 escenarios previstos, implementar de manera inmediata las acciones correctivas y preventivas necesarias, en coordinación con la Interventoría. • Asegurar la disponibilidad permanente del personal técnico, maquinaria, equipos y recursos logísticos indispensables para la ejecución continua y oportuna de los escenarios restantes y la culminación satisfactoria del proyecto. Anexos 1.Informe mensual de avance – diciembre. 2.Actas semanales del Comité de Obra.3. Informes semanales de interventoría (técnico, Socioambiental y SST).
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.	60 %	La Interventoría ha dado cumplimiento, a satisfacción, a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de obra civil para el mejoramiento de los escenarios deportivos (pistas de skate, pista multipropósito, pista de patinaje y gimnasios al aire libre), actuando conforme a los lineamientos, planos, memorias de diseño y demás parámetros definidos en los documentos contractuales y normativos aplicables, durante el período comprendido

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		entre el 1 y el 31 de diciembre. En coordinación con el proveedor y el Contratista, se efectuó la revisión técnica y verificación de los insumos, materiales y equipos destinados a la ejecución de los procesos constructivos adelantados durante el período evaluado, comprobándose su conformidad con los requisitos de calidad, resistencia, durabilidad y desempeño exigidos, en concordancia con la normativa técnica nacional e internacional aplicable a instalaciones deportivas. Durante el período evaluado se desarrollaron actividades constructivas y de suministro de materiales en los diferentes frentes de obra programados, conforme al cronograma aprobado, correspondientes a las intervenciones previstas para el mes de diciembre. Observaciones y resultados • Como resultado de las actividades de control, inspección y supervisión técnica adelantadas por la Interventoría durante el mes de diciembre, se verificó que los materiales evaluados; incluyendo concretos estructurales y arquitectónicos, aceros de refuerzo, mezclas asfálticas (cuando aplican), morteros, recubrimientos especiales, elementos modulares para rampas y obstáculos, pisos deportivos y acabados, cumplen con las especificaciones técnicas y estándares de calidad definidos en los documentos contractuales y en la normativa vigente aplicable a infraestructura deportiva. • No se identificaron observaciones que afecten la idoneidad, conformidad o desempeño de los materiales frente a las exigencias técnicas del proyecto, ni se evidenciaron riesgos que comprometan la funcionalidad, seguridad o durabilidad de los escenarios intervenidos durante el período evaluado. • La Interventoría continuará realizando el seguimiento y control permanente a los

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		procesos de recepción, almacenamiento, manipulación y puesta en obra de los materiales, con el fin de garantizar la trazabilidad del proceso constructivo, la calidad integral del proyecto y el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas establecidas para la intervención de los escenarios deportivos.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.	60 %	La Interventoría recibió, revisó y aprobó la programación inicial de obra presentada por el Contratista para el proyecto de mejoramiento de los escenarios deportivos —pistas de skate, pista multipropósito, pista de patinaje y gimnasios al aire libre—, verificando su coherencia con los plazos contractuales, la estructura de actividades, la secuencia constructiva propuesta y la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios para asegurar la adecuada ejecución del proyecto, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre. De igual manera, la Interventoría realizó un seguimiento técnico y administrativo permanente al cronograma de ejecución, mediante visitas de campo, participación en comités de obra, revisión de actas, análisis de la información suministrada y evaluación periódica del avance físico y financiero correspondiente al período evaluado. Este seguimiento permitió contrastar la programación aprobada con el desarrollo real de las actividades en sitio, identificando de manera oportuna posibles desviaciones y emitiendo las recomendaciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los plazos y metas contractuales. Del análisis efectuado, se evidencia que el Contratista ejecutó las actividades conforme a la programación aprobada, manteniendo un avance coherente con el cronograma vigente y dentro de los tiempos contractualmente establecidos. Las actividades de control, verificación y seguimiento implementadas por la Interventoría permitieron asegurar la

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		trazabilidad del proceso constructivo y la gestión oportuna de los recursos programados durante el período evaluado. Recomendaciones • Mantener el seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma de obra, verificando el rendimiento de las actividades críticas y el cumplimiento de los hitos de control definidos para cada fase del proyecto. • Implementar mecanismos de actualización semanal del cronograma físico–financiero, incorporando de manera oportuna los ajustes requeridos ante variaciones técnicas, operativas o condiciones climáticas que puedan incidir en el avance de las actividades. • Fortalecer la coordinación entre la Interventoría y el Contratista con el fin de anticipar, mitigar y corregir oportunamente posibles retrasos en actividades interdependientes, especialmente aquellas asociadas a procesos de pavimentación, vaciado de concreto, instalación de elementos deportivos y ejecución de acabados. • Continuar con la documentación sistemática de los avances, ajustes y variaciones del proyecto mediante actas de comité de obra, registros fotográficos, informes de campo y demás soportes técnicos, garantizando la trazabilidad y el adecuado control del proceso constructivo. Anexos 1. Informe mensual de Interventoría. 2. Programación de obra aprobada por la Interventoría. 3. Actas de comité de obra. 4. Informes semanales de avance y seguimiento al cronograma.
4. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan durante la ejecución del contrato.	60 %	La Interventoría ha dado respuesta de manera oportuna, completa y técnicamente sustentada a los requerimientos y consultas formulados por la Supervisión del contrato, atendiendo cada solicitud conforme a los procedimientos establecidos y al marco

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		normativo aplicable. Para cada requerimiento se emitieron los análisis técnicos, informes, memorandos, soportes documentales y registros necesarios, garantizando el adecuado seguimiento, la trazabilidad y el control técnico, administrativo y normativo de las actividades ejecutadas en el proyecto de mejoramiento de los escenarios deportivos —pistas de skate, pista multipropósito, pista de patinaje y gimnasios al aire libre—. Estas actuaciones se desarrollaron en estricto cumplimiento de los lineamientos contractuales, las especificaciones técnicas del proyecto, los planos aprobados y la normativa vigente, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual, la articulación efectiva entre los actores del proyecto y el desarrollo adecuado de las actividades constructivas en los diferentes frentes de obra.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.	0%	Durante el período evaluado no se evidenció la ejecución de actividades asociadas a la obligación correspondiente. En consecuencia, no se registran avances físicos, técnicos o administrativos vinculados a este componente en el presente informe.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.	100%	Las pólizas exigidas en el marco del contrato se encuentran debidamente aprobadas conforme a los requisitos establecidos en los documentos contractuales y han sido publicadas en la plataforma SECOP, cumpliendo con los criterios de publicidad, control y verificación por parte de los entes competentes. A la fecha de corte del presente informe, las garantías mantienen plena vigencia, en concordancia con las condiciones generales, montos asegurados, amparos y periodos de cobertura definidos contractualmente, lo cual garantiza la adecuada gestión del riesgo durante la ejecución del proyecto.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.	60 %	El Contratista remitió las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, junto con los certificados que acreditan la exoneración del consorcio respecto del pago de aportes parafiscales, en cumplimiento de la normatividad vigente y de las obligaciones contractuales establecidas. Como resultado de la verificación documental efectuada por la Interventoría, se confirma el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales exigidas en el marco del contrato, garantizando que el personal asignado a la ejecución de las actividades se encuentra debidamente afiliado, amparado y con sus obligaciones efectivamente atendidas conforme a los requisitos legales y contractuales aplicables. Anexos 1. Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
8. Pagar los salarios y prestaciones sociales y los costos administrativos de conformidad con la oferta económica presentada	60 %	El Contratista ha presentado las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los certificados de paz y salvo correspondientes a las prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato, dando cumplimiento a los requisitos documentales exigidos en el marco contractual. Con el fin de verificar el cumplimiento integral de las obligaciones laborales y prestacionales, la Interventoría requerirá, dentro del proceso de liquidación contractual, la entrega de los comprobantes de pago asociados a las liquidaciones finales del personal contratado para la ejecución del objeto contractual. Esta verificación permitirá asegurar la trazabilidad de la información y garantizar el adecuado cierre de las obligaciones derivadas de la relación laboral.
9. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.	60 %	La Interventoría ha promovido y mantenido una relación respetuosa, cordial y efectiva con la comunidad asentada en el área de influencia del proyecto, mediante la implementación de mecanismos de comunicación, estrategias de socialización y

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		espacios de interlocución orientados a fortalecer la convivencia, atender inquietudes y garantizar el flujo oportuno, claro y veraz de la información relacionada con el desarrollo de las actividades de obra. Estas acciones han permitido un adecuado manejo social del proyecto, contribuyendo a la consolidación de una cultura de participación ciudadana, a la mitigación de posibles impactos sociales y a la generación de un entorno de transparencia, confianza y armonía durante la ejecución del contrato.
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
1. Revisar todos los documentos del contrato, tanto precontractual como contractual. El interventor realizará por escrito todas las recomendaciones que considere necesarias, aún sin solicitud previa por parte de la Entidad.	100%	A la fecha de corte del presente informe, la Interventoría no ha formulado observaciones asociadas a la Cláusula 8 – Forma de Pago, dado que no se han identificado novedades, inconsistencias o situaciones que afecten el cumplimiento de las disposiciones contractuales aplicables a este componente.
2. Hacer uso de los formatos técnicos que la Entidad maneja para la trazabilidad, seguimiento y control de la obra.	100%	La Interventoría atendió de manera oportuna y en estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos los requerimientos de información emitidos por la Entidad Contratante, empleando para ello los formatos técnicos y administrativos oficiales definidos por el INDER. La entrega de la información se efectuó conforme a los lineamientos institucionales, garantizando la estandarización, claridad, completitud y trazabilidad de los datos reportados durante el período evaluado.
3. Revisar y presentar a la Entidad, la proyección del presupuesto de obras a ejecutar en cada escenario.	60 %	La Interventoría ha ejecutado de manera progresiva la proyección, análisis y evaluación técnica de las obras adicionales identificadas, con el propósito de consolidar los soportes técnicos, económicos y documentales requeridos para su gestión, sustentación y eventual trámite de aprobación ante la Entidad Contratante. Estas actividades se han desarrollado en estricto cumplimiento de los lineamientos contractuales, los requisitos técnicos aplicables y la normativa vigente, garantizando la coherencia, trazabilidad y

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		viabilidad técnica de las modificaciones propuestas.
4. Velar porque las obras se ajusten a las especificaciones, planos o esquemas y por el cumplimiento de las normas sobre calidad, seguridad y economía adecuadas para las mismas.	60 %	Las actividades de obra ejecutadas por el Contratista se han desarrollado en estricto cumplimiento de la normativa técnica vigente, incluyendo los reglamentos aplicables, las especificaciones constructivas, los estándares de calidad y los criterios de seguridad definidos para cada uno de los sistemas constructivos involucrados. Asimismo, la ejecución se ha realizado conforme a los diseños aprobados, revisados y suministrados por el INDER, garantizando la coherencia técnica entre planos, memorias de cálculo, análisis de cantidades y los procedimientos constructivos implementados en campo. De manera complementaria, la Interventoría ha efectuado un acompañamiento técnico integral y permanente, mediante revisiones periódicas de los procesos constructivos, verificando la correcta aplicación de las especificaciones técnicas y emitiendo observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer el cumplimiento de los objetivos del proyecto. En este marco, la Interventoría ha formulado ajustes, optimizaciones y alternativas de diseño sustentadas en criterios de funcionalidad, desempeño estructural, eficiencia operativa, sostenibilidad y mejora continua de la calidad de las soluciones constructivas previstas en el objeto contractual. Estas acciones han permitido anticipar y mitigar riesgos, fortalecer la coherencia técnica del proyecto y asegurar que las actividades ejecutadas mantengan estándares óptimos de calidad y desempeño, en concordancia con los lineamientos contractuales y la normativa aplicable.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
5. Controlar permanentemente los materiales a emplear en la construcción, revisando los resultados de los ensayos de campo y laboratorio a que haya lugar, realizados por un laboratorio independiente pagado por el constructor para que aquellos correspondan a las calidades y especificaciones exigidas. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al contratista de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra.	60 %	El Contratista ha ejecutado los ensayos de densidad del concreto correspondientes a la construcción de las losas, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en las normas técnicas vigentes aplicables al control de calidad de materiales. La Interventoría realizó la revisión, verificación y aprobación de los resultados de dichos ensayos, constatando el cumplimiento de los parámetros de calidad especificados y asegurando que los procesos constructivos se desarrollen bajo condiciones óptimas de desempeño, en concordancia con los lineamientos y requisitos definidos por la Entidad Contratante.
6. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la autorización de la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica cuando hubiere lugar y previamente justificado.	60 %	En atención a la complejidad técnica identificada y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las funciones de interventoría, se solicitó y obtuvo la autorización correspondiente por parte de la Entidad Contratante para la contratación de un especialista en estudios de suelos, ensayos de laboratorio y diseño estructural, con el fin de brindar soporte técnico especializado a la Interventoría. Dicha contratación estuvo orientada al desarrollo del estudio de suelos, la realización de ensayos de laboratorio y la elaboración de los diseños estructurales requeridos para la obra de contención en el escenario Pista Multipropósito José René Higuita, constituyéndose en un insumo técnico fundamental para la adecuada toma de decisiones, la validación de las soluciones constructivas propuestas y la mitigación de riesgos asociados a la estabilidad, seguridad y desempeño estructural de la intervención.
7. Controlar que el personal y el equipo sean los necesarios, en cuanto a su idoneidad y cantidad suficiente para la ejecución de las obras.	60 %	En el ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, la Interventoría ha verificado la idoneidad, competencias y acreditaciones del personal vinculado por el Contratista, corroborando su correspondencia con los perfiles,

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		cualificaciones y requisitos técnicos definidos en los documentos contractuales y en la normativa aplicable. Esta revisión permite garantizar que el recurso humano asignado cuenta con las capacidades profesionales y técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades asociadas al proyecto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y a la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Ordenar al constructor la reparación o reconstrucción de las obras defectuosas, por su cuenta y riesgo, y fijar un plazo para ello.	60 %	Las reparaciones defectuosas identificadas durante el desarrollo de las actividades de obra fueron oportunamente notificadas al Contratista para su corrección, en garantía del adecuado avance y cumplimiento del proyecto. En este sentido, las observaciones técnicas formuladas por la Interventoría fueron atendidas dentro de los plazos establecidos, permitiendo la subsanación de las no conformidades detectadas y contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos, así como al desarrollo ordenado y satisfactorio de las obras.
9. Realizar verificaciones diarias y directas en las obras, de las dimensiones y especificaciones anotadas en los planos y memorias.	60 %	La Interventoría cuenta con un equipo técnico especializado y competente, acorde con los perfiles, cualificaciones y capacidades requeridas para el adecuado ejercicio de las funciones de vigilancia, seguimiento y control técnico, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra y de la normativa vigente. El equipo interventor realiza recorridos, inspecciones y verificaciones periódicas en los diferentes frentes de obra, con el fin de supervisar el avance físico de las actividades, evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos, ambientales y contractuales, y verificar la adecuada implementación de las medidas preventivas, correctivas y de control cuando las condiciones del proyecto así lo requieren. Estas actuaciones permiten asegurar la continuidad operativa del proyecto, fortalecer la gestión del riesgo y garantizar que las

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		actividades ejecutadas mantengan los estándares de calidad exigidos para el desarrollo adecuado de la obra.
10. Tomar las medidas de la obra ejecutada. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en carteras, que deben estar disponibles para cualquier comprobación.	60 %	En desarrollo de las funciones de seguimiento y control, la Interventoría ha realizado la entrega oportuna, completa y debidamente soportada de las cantidades de obra ejecutadas, así como de las calibraciones semanales, en cumplimiento de los lineamientos y requerimientos establecidos por la Entidad Contratante INDER. Los reportes emitidos han sido elaborados con base en criterios técnicos verificables, garantizando la trazabilidad, precisión y consistencia de la información suministrada, lo cual permite un seguimiento físico y administrativo adecuado, confiable y acorde con las condiciones contractuales del proyecto.
11. Realizar seguimiento en todo momento a las metas, productos (alcance) e indicadores del proyecto, teniendo en cuenta que se estén cumpliendo en el costo y el plazo.	60 %	La Interventoría realiza el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos para el contrato, tomando como referencia el cronograma oficial aprobado y suministrado al Contratista. Este proceso de monitoreo permite evaluar el desempeño del ejecutor frente a las metas programadas, identificar de manera oportuna posibles desviaciones en tiempos, cantidades o rendimientos, y definir las acciones preventivas y correctivas necesarias para asegurar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la adecuada ejecución del proyecto. De esta manera, se garantiza una gestión eficiente, transparente y coherente con los objetivos técnicos y administrativos definidos por la Entidad Contratante.
12. Deberá estar al día con el seguimiento financiero del proyecto velando porque los recursos económicos, asignados al proyecto, se ejecuten con eficiencia y eficacia.	60 %	De acuerdo con el seguimiento efectuado por la Interventoría, el Contratista registra un avance de obra del 23.38 %, mientras que, conforme al cronograma vigente, el avance acumulado esperado corresponde al 75 %, evidenciándose una desviación del 51.62 % entre lo ejecutado y lo programado.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		Este indicador refleja el comportamiento del avance físico–financiero del proyecto y permite identificar la necesidad de fortalecer las acciones de seguimiento, control y gestión, orientadas a mitigar los rezagos presentados y a asegurar el cumplimiento de las metas y plazos contractuales establecidos.
13. Deberá dejar constancia escrita de todos los trabajos autorizados, según lo establece la Ley 80 de 1993.	60 %	La Interventoría adelanta un seguimiento continuo y sistemático a las actividades ejecutadas por el Contratista, mediante la verificación documental y la inspección física de los procesos constructivos. Este control se realiza con base en los diseños aprobados, las especificaciones técnicas del contrato y la normativa vigente aplicable, evaluando cada fase de ejecución con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, los plazos establecidos y los requisitos contractuales. Adicionalmente, se implementan mecanismos de control preventivo y correctivo, tales como inspecciones en sitio, revisión de procedimientos constructivos, análisis de resultados de ensayos y verificación de la conformidad de los materiales utilizados. Estas acciones permiten asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, así como la adecuada gestión de los riesgos técnicos y operativos asociados al proyecto.
14. Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación con la obra ejecutada, para poder deducir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. En caso contrario, en asocio del Contratista tomar las medidas del caso para que se logren los objetivos sobre cumplimiento del contrato.	60 %	La Interventoría realiza un seguimiento riguroso, sistemático y permanente al cronograma de obra aprobado, mediante revisiones periódicas del avance físico, financiero y temporal de las actividades programadas. Como resultado de este monitoreo, se han identificado desviaciones en las fechas de inicio y terminación de algunos frentes de trabajo; no obstante, dichas variaciones han sido analizadas en relación con la programación general del proyecto. De acuerdo con la comparación entre el avance ejecutado y el avance previsto en el cronograma vigente, se

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la politica de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		evidencia un atraso acumulado del 51.62 % respecto del avance programado. Estas variaciones son registradas en actas de control de programación, reportes de avance y alertas tempranas, y se comunican formalmente al Contratista para la implementación oportuna de acciones correctivas, tales como la reprogramación de actividades, la priorización de tareas críticas, la redistribución de recursos operativos y el ajuste de los métodos constructivos. Este proceso de control y retroalimentación técnica permite fortalecer el seguimiento al proyecto, mitigar los rezagos identificados y propender por el cumplimiento de los hitos y plazos contractuales establecidos.
15. Preparar y presentar los informes mensuales en los formatos dispuestos para ello y en general toda la información que solicite la Entidad sobre el avance de las obras dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes. Los informes mensuales deberán contener todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, SST y social ejecutados en dicho período.	60 %	El informe de Interventoría fue presentado a la Supervisión del contrato dentro del plazo establecido, acompañado de los anexos técnicos y documentales correspondientes, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al seguimiento, control y verificación del proyecto. No obstante, se informa al Proveedor que, en caso de incumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos o contractuales establecidos, la Entidad Contratante no asumirá responsabilidad por eventuales retrasos en los desembolsos financieros ni en la ejecución de los hitos de pago, los cuales se encuentran condicionados al cumplimiento oportuno, completo y conforme de la documentación, procedimientos y obligaciones exigidas en el marco del contrato.
16. La bitácora deberá mantenerse actualizada en todo momento. En esta deberán incluirse las decisiones de tipo técnico que se realicen para la solución de inconvenientes diarios. Deberá revisarse que incluya estado del tiempo, herramientas, equipos, materiales, descripción de actividades, diseños a mano alzada, aclaración de especiaciones técnicas, soluciones de ingeniería	60 %	La Interventoría lleva un control organizado y permanente de las actividades adicionales que se desarrollan durante la ejecución del proyecto, así como de las decisiones técnicas, acuerdos y directrices definidas en los comités y reuniones de seguimiento de obra. Esta información es recopilada y sistematizada como parte de los soportes que respaldan la gestión técnica, administrativa y contractual del proyecto.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
especializadas, requerimientos realizados al contratista, avances de obra, visitas del supervisor y firmas del personal encargado de la interventoría, entre otros		Dicho control permite contar con información clara y verificable sobre las actuaciones que inciden en el desarrollo de la obra, facilitando el análisis de su impacto sobre el alcance, los plazos y los recursos asignados. Asimismo, constituye una herramienta fundamental para el seguimiento, la toma de decisiones y la verificación del cumplimiento contractual, garantizando un manejo transparente, coherente y alineado con las especificaciones técnicas y la normativa vigente.
17. El informe final será entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de liquidación del contrato de obra. El informe deberá contener el consolidado de la ejecución del contrato y con este se deberán entregar los siguientes documentos:	0%	Esta actividad se encuentra programada para su ejecución durante la fase de cierre del contrato; en consecuencia, no aplica para el período de seguimiento evaluado en el presente informe, al no haberse configurado aún las condiciones contractuales y operativas que habilitan su desarrollo.
18. Pólizas actualizadas con el acta de recibo de la obra (obra e interventoría)	0%	Las pólizas asociadas al contrato se encuentran vigentes y en plena conformidad con los requisitos, condiciones y amparos establecidos en los documentos contractuales y en la normativa aplicable. Su cobertura cumple con los montos asegurados, periodos de vigencia y obligaciones de garantía exigidas para la adecuada gestión del riesgo durante la ejecución del proyecto.
19. Paz y salvos de los trabajadores de la obra	60 %	Se aportó la documentación soporte relacionada con el pago de las obligaciones laborales y prestacionales, incluyendo los comprobantes que evidencian los desembolsos efectuados al personal asignado al proyecto. La información presentada permite constatar el cumplimiento de los compromisos legales y contractuales del Contratista en materia de gestión del talento humano, garantizando la adecuada administración, control y verificación de las condiciones laborales durante la ejecución del proyecto
20. Paz y salvo de los profesionales utilizados en el desarrollo del contrato	60 %	Se adjunta la evidencia documental relacionada con el pago de las obligaciones prestacionales del personal que participa en

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		la ejecución del proyecto, incluyendo las certificaciones que respaldan la correcta liquidación y consignación de dichos conceptos por parte del Contratista. La información aportada permite constatar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales vigentes, asegurando la claridad, trazabilidad y control de los recursos financieros vinculados al contrato. De igual manera, estos soportes fortalecen el seguimiento a la gestión contractual y contribuyen a la correcta utilización y administración de los recursos públicos destinados al desarrollo del proyecto.
21. Paz y salvo de proveedores	0%	A la fecha de elaboración del presente informe, no se evidencian obligaciones económicas pendientes por parte de la Interventoría frente a proveedores o terceros vinculados para el desarrollo de las actividades contractuales. En este sentido, no se reportan situaciones que incidan de manera negativa en la gestión administrativa, técnica o financiera del proyecto, manteniéndose el cumplimiento normal y oportuno de los compromisos adquiridos.
22. Actas de pago de obra con las memorias de cálculo	60 %	A la fecha de corte, se encuentra debidamente radicada el Acta de Avance de Obra No. 2, acompañada de las memorias de cálculo correspondientes, las cuales fueron revisadas y avaladas por el Contratista. La presentación de esta documentación permite consolidar el control y seguimiento del avance contractual, dejando constancia técnica y administrativa de las actividades ejecutadas y de los resultados alcanzados. De igual manera, garantiza la trazabilidad de la información, el respaldo formal del progreso de la obra y el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos aplicables al desarrollo del proyecto.
23. Actas de pago de interventoría con los soportes de los gastos reembolsables	60 %	A la fecha de corte, la Interventoría ha radicado el Acta de Pago No. 2 correspondiente al período evaluado, dando cumplimiento a los procedimientos,

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		formatos, requisitos y plazos establecidos en el contrato. La presentación de este documento se realizó conforme a los lineamientos técnico-administrativos vigentes, permitiendo soportar de manera adecuada el avance físico y financiero del proyecto y garantizando la trazabilidad, coherencia y confiabilidad de la información reportada.
24. Planos récord, si aplican debidamente revisados y aprobados	0%	Los documentos mencionados deberán ser entregados durante la etapa de cierre contractual, fase en la cual serán requeridos para la verificación integral del cumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas y contractuales. Su presentación constituye un requisito indispensable para validar la correcta ejecución del proyecto y consolidar los soportes necesarios para el proceso de liquidación.
25. Manuales de mantenimiento debidamente revisados y aprobados	0%	Los documentos referidos deberán ser aportados durante la etapa de cierre del contrato, instancia en la cual serán exigidos para efectos de verificación, soporte y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, administrativas y técnicas aplicables.
26. Registro fotográfico antes, durante y después de la obra.	60 %	El registro fotográfico respectivo se incorpora tanto en el informe mensual de interventoría como en los reportes semanales enviados a la Supervisión del contrato, con el fin de dejar evidencia objetiva, verificable y secuencial del avance físico de las actividades ejecutadas, la correspondencia con los diseños y especificaciones técnicas aprobadas y el estado real de los frentes de trabajo. Este soporte visual contribuye al fortalecimiento de la trazabilidad de las actuaciones de obra, apoya los procesos de revisión, control y seguimiento y favorece la transparencia en la gestión técnica y administrativa del proyecto.
27. Paz y salvo del FIC	0%	Los documentos mencionados serán exigidos durante la etapa de cierre contractual, fase en la cual deberán ser aportados para efectos de verificación,

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		soporte y acreditación del cumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas y contractuales establecidas. Su entrega constituye un requisito indispensable para la consolidación de los soportes necesarios en el proceso de liquidación del contrato.
28. Bitácora original de la obra	60 %	Aunque la entrega formal de estos documentos se encuentra prevista para la fase de cierre contractual, se anexa al presente informe mensual la bitácora parcial correspondiente al período evaluado, como soporte preliminar de las actividades desarrolladas, los avances alcanzados y los hechos relevantes ocurridos durante la ejecución del contrato. Este registro permite dar continuidad al seguimiento técnico y administrativo, fortalecer la trazabilidad de los procesos y disponer oportunamente de información que respalde la adecuada gestión y control del proyecto.
29. Estudiar, revisar, aprobar y recomendar mediante las actas correspondientes, todo trámite de cambios de diseño y actualización de planos, pactar Precios No Previstos, modificación de Cantidades de Obra, reprogramación de trabajos e inversiones. La Entidad se reserva el derecho a debatir el acuerdo de precios cuando considere que los valores o actividades no corresponden con la realidad del mercado	60 %	A la fecha de corte, se han implementado ajustes y modificaciones en los diseños correspondientes a los escenarios actualmente intervenidos, específicamente en Santa Lucía, Piñuela y José René Higuita. Estas modificaciones han sido debidamente registradas y actualizadas en los planos, memorias técnicas y demás documentos constructivos. Los ajustes responden a requerimientos técnicos, normativos y funcionales identificados durante la ejecución de las obras, asegurando su adecuada integración al alcance contractual, la coherencia con los criterios de diseño aprobados y el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad estructural y desempeño operativo de las instalaciones.
30. Revisar y aprobar cada una de las actas de pago, con sus respectivas memorias de cálculo.	60 %	La Interventoría aprobó el trámite de pago correspondiente al Acta de Avance de Obra N.º 2, luego de efectuar la verificación técnica, administrativa y contractual de las actividades ejecutadas durante el período evaluado. Dicha aprobación se sustentó en la revisión de los soportes presentados, las mediciones realizadas, las cantidades de obra certificadas y la documentación exigida,

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		confirmando que el avance reportado se ajusta a los lineamientos y condiciones establecidos en el contrato.
31. La interventoría deberá utilizar los formatos e instructivos vigentes en el sistema de gestión de la calidad de la Entidad; en caso de ser necesario realizar modificaciones o emplear otro formato el cual deberá ser aprobado por la Entidad.	60 %	La Interventoría ha atendido de manera oportuna los requerimientos de información formulados por la Entidad Contratante, haciendo uso de los formatos oficiales definidos por el INDER, así como de herramientas internas de apoyo para la gestión técnico-administrativa del contrato. La información remitida se presenta de forma ordenada, coherente y con los respectivos soportes, asegurando su confiabilidad, trazabilidad y adecuada conservación. Este proceso contribuye al fortalecimiento de las labores de supervisión contractual, apoya el análisis técnico y administrativo y favorece una gestión transparente y eficiente del seguimiento al proyecto.
32. Ejecutar el contrato con el personal profesional y técnico propuesto con la oferta presentada, en caso de necesitar el cambio de personal por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no.	60 %	La Interventoría realizó la validación del equipo profesional dispuesto para el desarrollo del contrato, conforme a los perfiles, requisitos y condiciones definidos en el proceso de selección LP-008-2025. Como resultado de esta revisión, se constató que el personal asignado cuenta con la formación, experiencia y capacidades acordes con las exigencias contractuales y la normativa vigente, asegurando la idoneidad del talento humano requerido para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
33. Reconocer los salarios del equipo de trabajo y el pago de la seguridad social de acuerdo con lo pactado con la Entidad en la propuesta económica. Los otros costos, correspondientes a gastos reembolsables, se pagarán de acuerdo con su costo real previa aprobación de la supervisión del contrato y la presentación de los documentos que soporten dicho gasto.	60 %	La Interventoría dispone del equipo profesional comprometido en su propuesta contractual, el cual se encuentra debidamente vinculado y cumple con los Ingresos Base de Cotización (IBC) exigidos conforme a lo estipulado en el contrato. Se adjuntan los soportes que acreditan el pago de honorarios al personal profesional participante en el proyecto, permitiendo la verificación, trazabilidad y control de las obligaciones contractuales, administrativas y laborales asumidas por la Interventoría. La información presentada evidencia una

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		gestión adecuada del talento humano y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad contratante.
34. Verificar que el contratista cuente con todos los frentes de trabajo, en este caso tres (3) a la firma del acta de inicio, con el fin de cumplir con el plazo estipulado en el contrato.	60 %	La Interventoría ha adelantado análisis técnicos detallados sobre la capacidad operativa del Contratista, así como sobre la conformación y número de cuadrillas necesarias para garantizar la correcta ejecución de los frentes de trabajo activos en los seis (6) escenarios actualmente intervenidos. Dichos análisis han contemplado la revisión de la disponibilidad y asignación de personal, equipos y materiales, en coherencia con el alcance contractual, la naturaleza de las actividades programadas y la secuencia constructiva definida. De manera complementaria, la Supervisión ha desarrollado un seguimiento continuo a través de visitas periódicas a los frentes de obra en ejecución, orientadas a identificar requerimientos operativos, eventuales limitaciones en el desarrollo de las actividades y oportunidades de mejora en la organización y gestión de los recursos disponibles. Cabe resaltar que, como resultado de la implementación por parte del Contratista de la recomendación emitida por la Interventoría referente a la vinculación de un proveedor adicional, se evidenció un incremento significativo en el ritmo de ejecución de las actividades de mantenimiento en los escenarios intervenidos. Este comportamiento confirma la pertinencia de las recomendaciones técnicas formuladas y refleja el impacto positivo de una gestión eficiente y oportuna de los recursos en el desempeño operativo y la continuidad de la obra.
35. Verificar el ofrecimiento realizado por el contratista en el criterio de selección "Factor de Calidad".	60 %	La obligación contractual fue atendida de forma satisfactoria, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidos en el contrato. Las actividades, productos y compromisos asociados se ejecutaron dentro de los plazos previstos y en

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín -- Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		cumplimiento de los criterios de calidad y la normativa aplicable. En virtud de lo anterior, la Interventoría y la Entidad Contratante efectuaron la correspondiente validación técnica y administrativa, dejando constancia del adecuado desarrollo del contrato y del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
36. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y complementarios, de salud y seguridad en el trabajo, así como cualquier otra de carácter obligatorio, respecto de sus trabajadores y/o asociados, de conformidad con el régimen aplicable.	60 %	La Interventoría efectuó la verificación completa de la documentación laboral presentada por el Contratista, la cual se adjunta como soporte en el capítulo correspondiente al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Dicha revisión permite asegurar la trazabilidad documental y el cumplimiento de las obligaciones laborales y de la normativa vigente, garantizando un control adecuado y una gestión eficiente de los aspectos laborales asociados a la ejecución contractual.
37. Realizar el control y seguimiento al Plan de manejo, normas y especificaciones ambientales.	60 %	Se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones aplicables al componente ambiental, considerando las condiciones particulares de los escenarios actualmente intervenidos. No obstante, la Supervisión ha emitido recomendaciones dirigidas a mejorar y fortalecer las prácticas de gestión ambiental adoptadas por el Contratista, con el fin de optimizar el desempeño operativo y asegurar una ejecución más eficiente, responsable y acorde con los lineamientos técnicos y normativos vigentes que regulan el proceso constructivo.
38. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra.	0%	Esta obligación se encuentra programada para su cumplimiento en la etapa de cierre contractual, momento en el cual deberá ser atendida conforme a los requisitos y procedimientos establecidos.
39. Atender y responder requerimientos a la ciudadanía, otras entidades, personas jurídicas o naturales y a las veedurías ciudadanas.	60 %	La Interventoría, mediante su equipo con competencia en el componente Socioambiental, ha efectuado el seguimiento, registro y sistematización de las solicitudes, peticiones y requerimientos presentados en el desarrollo del proyecto, garantizando su análisis y atención

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		oportuna. De manera complementaria, se ha implementado un Comité de Control de Obra (CCO) en cada uno de los escenarios intervenidos, concebido como un espacio formal de articulación y seguimiento en el que se tratan los aspectos técnicos, ambientales y sociales relevantes, se verifica el cumplimiento de los compromisos contractuales y se canalizan de forma organizada las inquietudes de la comunidad. Las acciones adelantadas contribuyen a fortalecer la transparencia del proceso, promover la participación ciudadana y asegurar una gestión responsable y adecuada de los impactos socioambientales asociados a los frentes de trabajo en ejecución.
40. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se desarrolle dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios y presentar informes mensuales del seguimiento a la implementación con sus respectivos anexos	60 %	La Interventoría ha desarrollado la supervisión técnica y administrativa de las actividades ejecutadas por el Contratista, asegurando el cumplimiento del objeto contractual, su alcance y las obligaciones establecidas. Esta labor ha incluido la verificación de las especificaciones técnicas, los criterios de calidad y el cumplimiento de la normativa aplicable, así como el registro sistemático de los avances, observaciones y hallazgos identificados durante el desarrollo de las actividades constructivas. De forma complementaria, la Supervisión ha realizado un acompañamiento continuo en campo, efectuando el seguimiento al avance físico de las obras y validando su conformidad con los lineamientos ambientales y las disposiciones normativas vigentes. Asimismo, se han formulado alertas y recomendaciones oportunas frente a eventuales desviaciones o riesgos ambientales, propiciando la adopción de acciones preventivas y correctivas orientadas a garantizar la sostenibilidad del proyecto, el adecuado desempeño de los frentes de trabajo y el cumplimiento integral de los compromisos contractuales.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
41. Velar por el cumplimiento de la siguiente normatividad, o la que se encuentre vigente durante la ejecución de la obra: - Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín", por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría. - Manual de gestión Socioambiental para obras de construcciones del Área Metropolitana. - Plan de Acción Socio ambiental en Obra-PASAO, presentado por el contratista - Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD. - Resolución 2184 de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". - Artículo 2 y 7 de la Ley 1968 de 2019. - Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes. - Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial. - Ley 9 de 1979. Código sanitario Nacional. - Resolución 2013 de 1986. Reglamenta el funcionamiento y la organización del COPASST. - Decreto 1281 de 1994. Actividades de alto riesgo. - Resolución 1401 de 2007. Reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo. - Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y	60 %	La Interventoría ha observado y aplicado de manera estricta la normativa vigente durante la ejecución del contrato, garantizando que las actuaciones, procesos de verificación y procedimientos adelantados se desarrollen conforme a los lineamientos legales, técnicos y regulatorios que rigen el proyecto. Este cumplimiento se evidencia en la correcta aplicación de los procedimientos contractuales, la observancia de la normatividad sectorial aplicable y el seguimiento permanente a las actividades ejecutadas por el Contratista, verificando su conformidad con las obligaciones legales y técnicas establecidas. Lo anterior contribuye a una gestión transparente, ordenada y acorde con los estándares exigidos por la Entidad Contratante.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. - Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del SG-SST - Resolución 4272 de 2021. establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. - Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo. - Resolución 773 de 2021. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. - Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.		

2. SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA

Con base en la revisión efectuada por la Supervisión a la información técnica reportada por la Interventoría y a las verificaciones realizadas en campo durante el periodo correspondiente al informe mensual de diciembre de 2025, se evidencian los siguientes aspectos:

2.1Control y seguimiento a la programación

El seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto se ejecuta conforme a los documentos contractuales vigentes, particularmente el Presupuesto Base, la Programación de Obra aprobada por la Interventoría, las Especificaciones Técnicas, el Plan de Calidad y demás instrumentos de control establecidos en el marco del contrato, en cumplimiento de los principios de trazabilidad y conservación documental previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

No.	Escenario Deportivo	% Programado	% Ejecutado	Atraso
	GENERAL	**75%**	**23.38%**	**51.62%**
1	Street Workout Ciudad del Río	100%	39%	61%
2	Pista de Skate Barichara N°3	100%	77%	23%
3	Pista de Skate Limonar N°1	100%	54%	46%
4	Pista de Skate Limonar N°2	100%	58%	42%
5	Pista de Skate UVA El Paraíso	92%	12%	80%
6	Pista de Skate Parque La República – San Pedro	50%	17%	33%
7	Gimnasio al Aire Libre Ciudad del Río	95%	41%	54%
8	Pista de Patinaje Barrio Cristóbal	67%	23%	44%
9	Pista de Skate Ciudad del Río	72%	27%	45%
10	Pista de Skate La Piñuela	63%	0%	63%
11	Pista de Skate U.D. Castilla José René Higuita	75%	0%	75%
12	Pista Multipropósito U.D. Castilla José René Higuita	63%	0%	63%
13	Pista de Skate U.D. Juanes de la Paz	66%	0%	66%
14	Skate Park Cuatro Sur	63%	0%	63%
15	Pista de Skate U.D. La Floresta	100%	45%	55%
16	Pista de Skate Quintas de San Javier	99%	58%	41%
17	Pista de Skate U.D. Atanasio Girardot	85%	4%	81%
18	Pista Multipropósito Francisco Antonio Zea	64%	5%	59%
19	Pista de Skate Francisco Antonio Zea	27%	16%	11%
20	Pista Multipropósito 12 de Octubre	46%	0%	46%
21	Pista de Skate Santa Lucía	75%	15%	60%

Con corte al 31 de diciembre de 2025, el proyecto presenta un avance físico consolidado del 13.25%, frente a un avance programado del 75,00%, lo que evidencia un atraso acumulado del 61.75% respecto al cronograma contractual. El análisis detallado por escenario deportivo (ver tabla anterior) permite establecer que 18 de los 21 frentes presentan ejecución inferior a la programada, destacándose seis (6) escenarios con avance del 0% pese a contar con Comité de Coordinación de Obra de inicio.

El desfase corresponde principalmente a la no culminación dentro de los plazos establecidos de actividades críticas ubicadas en la ruta del camino crítico del proyecto, tales como:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- Pavimentos en asfalto.
- Revestimiento de superficies (SIC).
- Construcción de rampas en concreto (J).
- Demolición y construcción de bolding.

Las demoras registradas obedecen a múltiples factores técnicos y administrativos, entre ellos reprocesos en actividades previamente ejecutadas, tiempos adicionales requeridos para la revisión y aprobación de procedimientos constructivos en los escenarios U.D. José René Higuita, Doce de Octubre y Francisco Antonio Zea, así como ajustes sustanciales derivados de la necesidad de contención de terreno en José René Higuita y problemas asociados a pavimentos flexibles en Doce de Octubre y Francisco Antonio Zea.

Adicionalmente, las condiciones climáticas adversas, particularmente las lluvias registradas durante el periodo, incidieron en la disminución de rendimientos y en la interrupción parcial de actividades relacionadas con concretos, asfaltos y acabados.

Las actividades adicionales y modificaciones identificadas requieren la elaboración de nuevos Análisis de Precios Unitarios (APU), determinación de mayores cantidades y actualización del cronograma contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y las directrices aplicables en materia de modificación contractual. La eventual reprogramación queda condicionada a la aprobación del balance general y al concepto técnico y presupuestal del ente contratante.

La Interventoría ha venido realizando seguimiento permanente mediante visitas semanales, actas de comité y requerimientos formales al contratista, orientados a exigir el fortalecimiento de la capacidad instalada, el incremento de frentes de trabajo y la recuperación del cronograma. La Supervisión continuará verificando el cumplimiento de estas medidas, dejando constancia documental para efectos contractuales.

Se destaca que, pese a los retrasos evidenciados, el contratista mantiene continuidad operativa en varios frentes y cuenta con inventarios disponibles de materiales e insumos, lo cual permitirá la ejecución inmediata de actividades una vez se surtan las aprobaciones técnicas y administrativas actualmente en trámite.

2.2 Advertencias técnicas y requerimientos

Durante el periodo evaluado, la Interventoría reportó como principales causas del atraso:

- Insuficiente capacidad instalada (personal, maquinaria y equipos).
- Rotación constante de cuadrillas entre frentes.
- Falta de materiales y retrasos en liberación de insumos en aduanas, particularmente los asociados al revestimiento sobre concreto hidráulico (SIC).

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

En consecuencia, la Interventoría requirió formalmente al contratista la presentación de un Plan de Recuperación del Cronograma, con metas semanales, aumento de frentes de trabajo y fortalecimiento logístico.

3. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante el mes de diciembre de 2025, la Supervisión realizó seguimiento técnico y administrativo a los veintiún (21) escenarios objeto del contrato, con base en los informes presentados por la Interventoría, las actas de Comité de Coordinación de Obra (CCO), las visitas de verificación en campo y los soportes fotográficos allegados.

En el periodo evaluado se evidenció actividad constructiva en quince (15) escenarios, concentrada principalmente en labores de adecuación de superficies en concreto, rehabilitación de estructuras metálicas, instalación de cerramientos provisionales y ejecución de obras complementarias asociadas a drenajes, filtros y reposiciones parciales de losas.

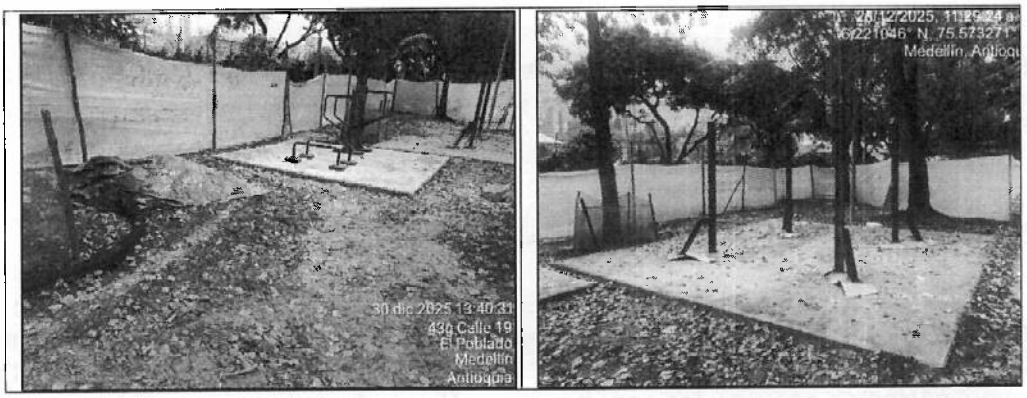
La Supervisión verificó que la Interventoría efectuó los CCO de inicio en la totalidad de los escenarios contratados y realizó comités de seguimiento en los frentes con mayor criticidad, particularmente en Santa Lucía, La Piñuela, Ciudad del Río y Barichara, dejando constancia de los avances, limitaciones y requerimientos formulados al contratista

3.1 Street Workout Ciudad del Río

Durante el mes de diciembre se evidenció ejecución de actividades relacionadas con la recuperación de estructuras metálicas, aplicación de sistemas anticorrosivos y pintura de acabado, así como la construcción de placa y adecuación de drenajes mediante sistema de filtro francés.
No obstante, pese a la continuidad de actividades en obra, el escenario presenta un atraso significativo respecto al cronograma contractual, al no haberse culminado las actividades críticas previstas para su terminación. La Supervisión verificó que la Interventoría dejó constancia del bajo rendimiento y requirió al contratista el fortalecimiento del frente de trabajo.

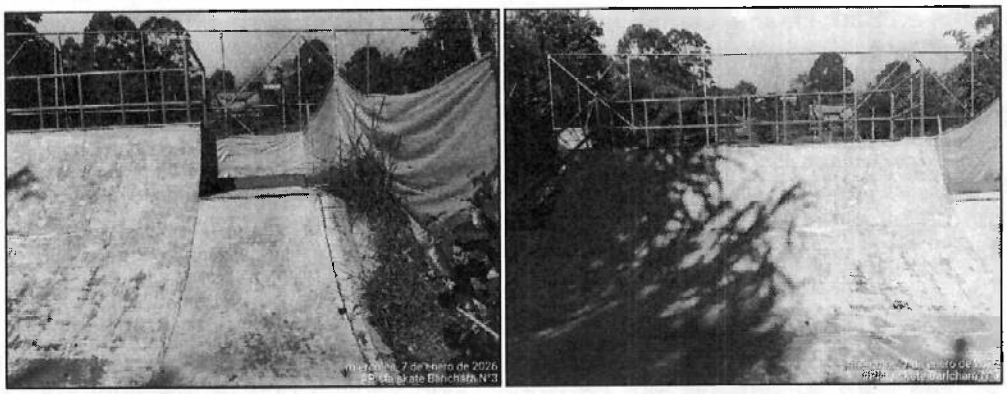
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



3.2 Pista De Skate Barichara N°3.

En este escenario las actividades estuvieron orientadas a la finalización de unidades pendientes, principalmente aplicación de pintura de acabado en elementos metálicos y tratamiento superficial de losas en concreto.
Si bien se evidencian avances hacia la etapa de terminación, aún no se alcanza el porcentaje programado, manteniéndose un desfase que deberá ser compensado con incremento de rendimiento en el siguiente periodo.



3.3 Pista De Skate Limonar N°1.

Durante el periodo se desarrollaron actividades de acabado en estructuras metálicas, reposición puntual de elementos en concreto y aplicación de pintura en muros. Sin embargo, el porcentaje ejecutado refleja que no se han culminado las actividades estructurales y de revestimiento previstas como cierre del frente.
La Supervisión evidenció continuidad operativa, pero con rendimientos inferiores a los requeridos para recuperación del cronograma.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



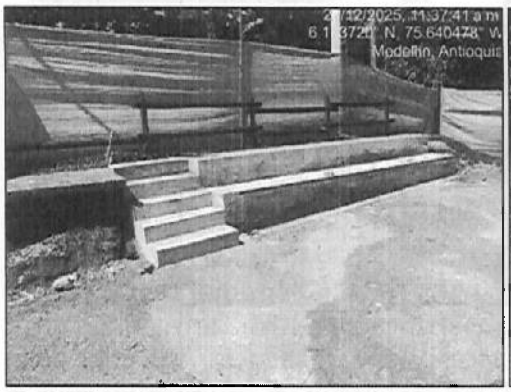


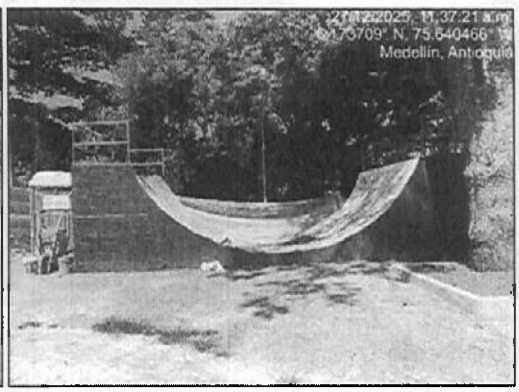
3.3 Pista De Skate Limonar N°2.

En el componente de estructuras metálicas, se realizó la instalación y reparación de elementos faltantes en pasamanos, garantizando su correcta fijación y estabilidad. Así mismo, se efectuó la aplicación de pintura de acabado color verde en pasamanos y escalera, como parte de las actividades de protección y terminación superficial.

En el frente de obra civil, se desarrollaron actividades de resane de grietas en muros laterales, seguido de la aplicación de pintura acrílica en los mismos, mejorando las condiciones estéticas y de protección del concreto. Adicionalmente, se ejecutó excavación manual para la construcción de murete de confinamiento para árbol, así como la nivelación de terreno para el posterior vaciado de grada y escalera.

Durante el periodo se realizó el vaciado en concreto del cerramiento del árbol y de la grada y escalera proyectadas. Finalmente, se dio inicio a la demolición de un tramo de andén que será objeto de reconstrucción conforme a los diseños aprobados.





3.4 Pista De Patinaje Barrio Cristóbal.

En estructuras metálicas se realizó el mantenimiento integral de pasamanos, incluyendo retiro de pintura existente, aplicación de masilla, anticorrosivo y pintura de acabado, así como el inicio de adecuación del portón de ingreso.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

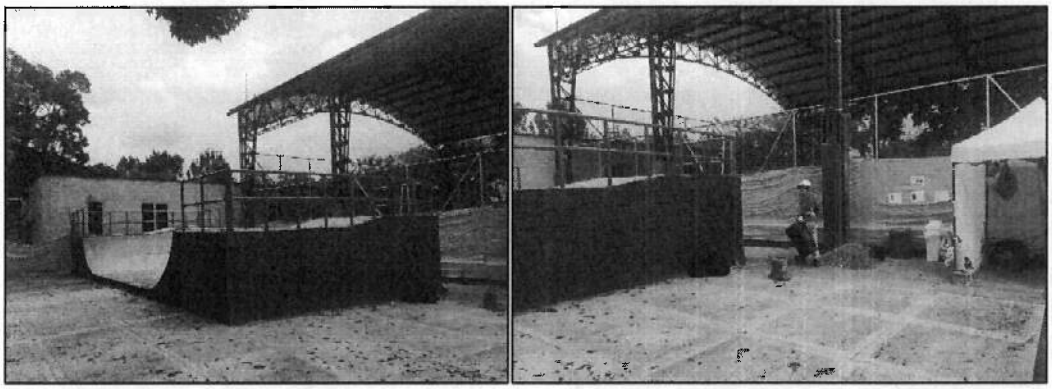
En obra civil se avanzó en conformación y compactación de base y subbase, construcción de sistema de filtro, adecuaciones en zona verde, demolición y conformación de tramo intervenido, resanes y aplicación de pintura en muros, bordillos y gradas.



3.5 Pista De Skate Unidad Deportiva La Floresta.

En estructuras metálicas se realizó el retiro de pintura existente en pasamanos, aplicación y lijado de masilla en uniones, y aplicación de anticorrosivo, base y pintura de acabado.

En obra civil se efectuó excavación en área verde intervenida, demolición de losas deterioradas, disposición de RCD, conformación y nivelación de terreno, instalación de encofrado y malla electrosoldada, vaciado y vibrado de concreto, corte de juntas, adecuación de cárcamo, lavado, resanes y pintura acrílica en muros del skate.



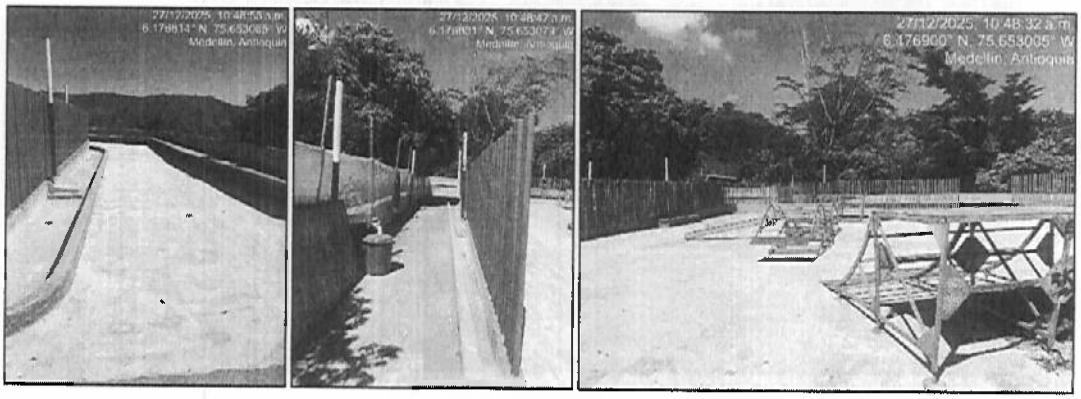
3.6 Pista De Skate Uva El Paraíso.

En estructuras metálicas se realizó el retiro de pintura en tubería de cerramiento vertical y la aplicación de sistema anticorrosivo, base y pintura de acabado en los elementos intervenidos.

En obra civil se efectuó el retiro mecánico de recubrimientos existentes y el desmonte de elementos metálicos de la pista de skate.

AVISO DE PRIVACIDAD

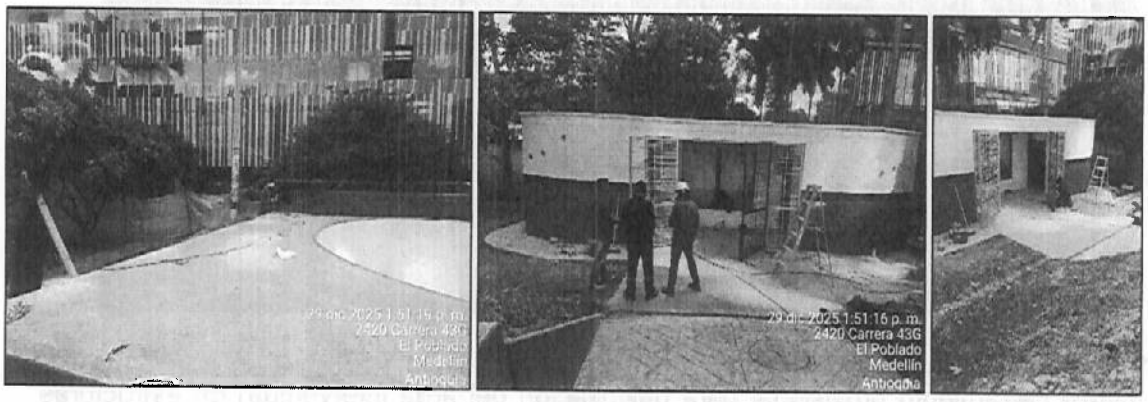
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



3.8 Pista De Skate Ciudad Del Rio.

En estructuras metálicas se realizó aplicación de sistema anticorrosivo y pintura de acabado en puertas metálicas de baños, retiro de pintura existente en baranda perimetral de la pista e inicio de aplicación de pintura base.

En obra civil se efectuó nivelación y compactación de terreno, instalación de encofrado y acero para vaciado de placa, retiro de pintura en superficie de la pista, lavado y pintura de muros y cielo de baños, perfilado perimetral y aplicación de pintura acrílica en muro bajo del perímetro.



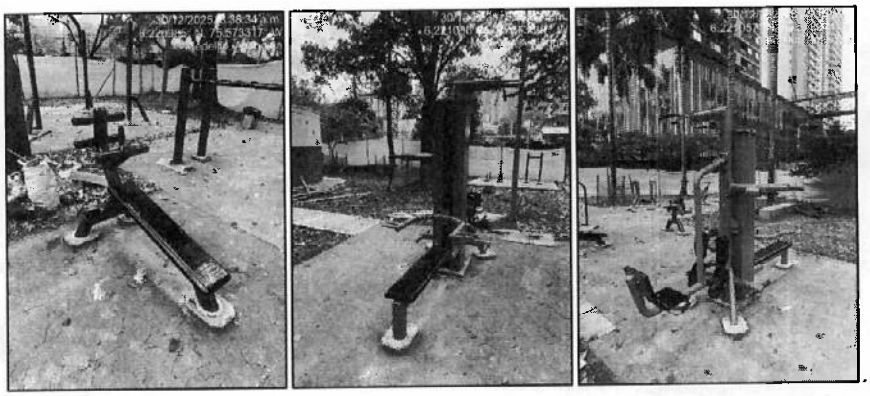
3.9 Gimnasio Al Aire Libre Ciudad Del Rio.

En estructuras metálicas se realizó el desmonte de elementos móviles, limpieza y lijado de superficies, aplicación de sistema anticorrosivo y pintura de acabado, mantenimiento de partes móviles mediante lubricación y cambio de balineras, y posterior armado de accesorios y barras.

En obra civil se adelantó la nivelación y compactación de terreno, así como la instalación de encofrado y acero para el vaciado de andenes.

AVISO DE PRIVACIDAD

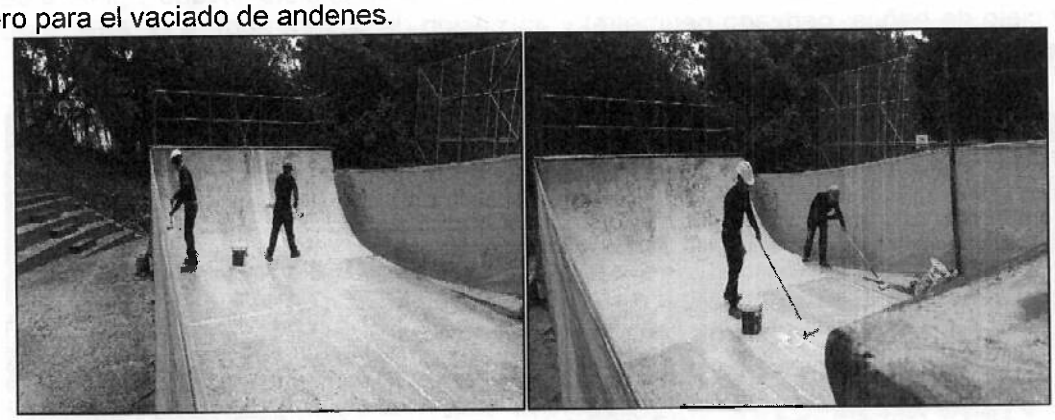
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



3.10 Pista De Skate Quintas De San Javier.

En estructuras metálicas se realizó el desmonte de elementos móviles, limpieza y lijado de superficies, aplicación de sistema anticorrosivo y pintura de acabado, mantenimiento de partes móviles mediante limpieza, lubricación y cambio de balineras, y posterior armado de accesorios y barras.

En obra civil se adelantó nivelación y compactación de terreno, instalación de encofrado y acero para el vaciado de andenes.



3.11 Pista De Skate Santa Lucia.

Se instaló cerramiento provisional para delimitación del área intervenida. En estructuras metálicas se realizó retiro de pintura existente en la estructura principal de skate, aplicación de wash primer e inicio de limpieza en elementos metálicos de figuras.
En obra civil se demolieron losas deterioradas, se realizó cargue y retiro de RCD, conformación y compactación de terreno, instalación de malla electrosoldada, vaciado y vibrado de concreto, y corte de juntas de dilatación.

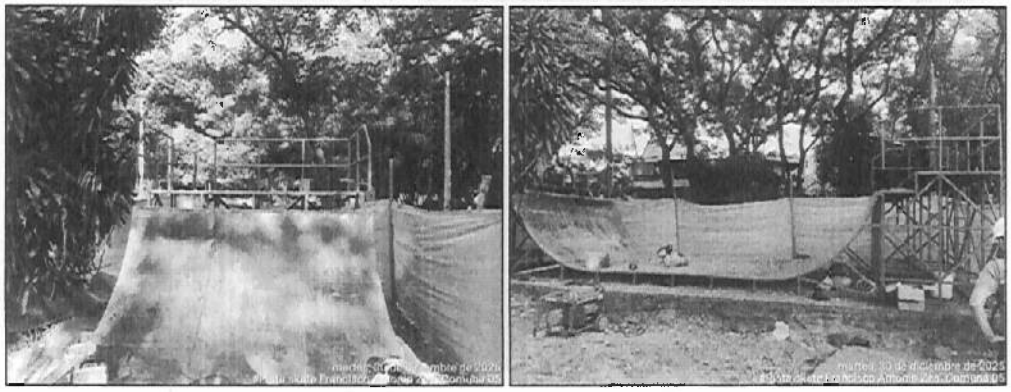
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



3.12 Pista De Skate Francisco Antonio Zea.

Se realizó la instalación de cerramiento provisional para delimitación del área de intervención. En el componente de estructuras metálicas se efectuó el retiro de pintura existente en la estructura de skate, la reposición de elementos en mal estado y la aplicación de sistema anticorrosivo, base y pintura de acabado.



3.13 Pista Multipropósito Francisco Antonio Zea.

Se realizó la instalación de cerramiento provisional para delimitación del área de intervención. En estructuras metálicas se efectuó el retiro de pintura existente en pasamanos, aplicación de masilla en uniones requeridas y lijado de la superficie como preparación para posteriores actividades de acabado.

AVISO DE PRIVACIDAD

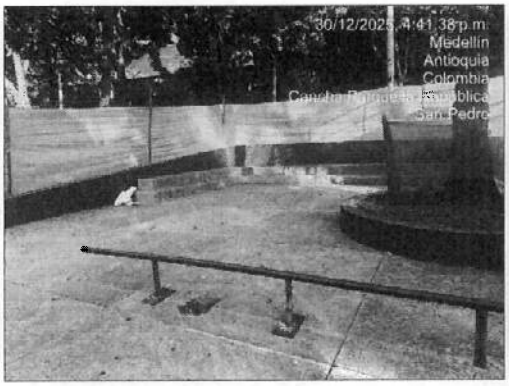
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

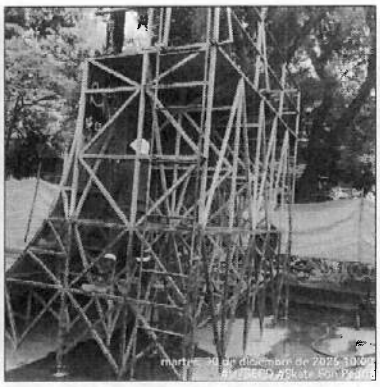



3.14 **Pista De Skate Parque La Republica-San Pedro.**

Se instaló cerramiento provisional para delimitación del área intervenida. En estructuras metálicas se realizó el retiro de pintura existente en la estructura de skate.

En obra civil se efectuó limpieza de piso bajo la estructura, lavado de muros, jardineras y pisos, resanes en superficies y aplicación de pintura acrílica en muros y jardineras.





3.15 Pista De Skate Unidad Deportiva Atanasio Girardot

Durante el periodo evaluado se ejecutaron obras preliminares, mantenimiento en estructuras metálicas y reposición de losas en concreto.

Se instaló cerramiento provisional para delimitación del área intervenida. En estructuras metálicas se realizó el retiro de pintura existente en figuras de skate.

En obra civil se efectuó demolición de losas deterioradas, conformación y nivelación de terreno, instalación de malla electrosoldada, vaciado y vibrado de concreto, corte de juntas de dilatación, así como lavado, resanes y aplicación de pintura acrílica en muros.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.





3.16 Pista De Skate La Piñuela

Se realizó la instalación de cerramiento provisional para delimitación del área de trabajo y se llevó a cabo la reunión de CCO de inicio, dejando constancia del arranque contractual del escenario.

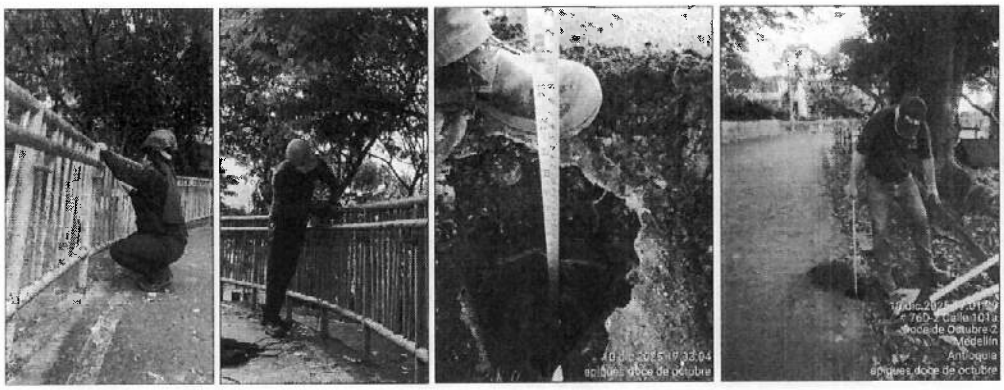


3.17 Pista Multipropósito Doce de Octubre

Se realizó la instalación de cerramiento provisional para delimitación del área intervenida.
En estructuras metálicas se efectuó el retiro de pintura existente en figuras de skate y el retiro de tapas del cárcamo interno.
En obra civil se ejecutaron apiques de exploración para toma de muestras y análisis de superficie en laboratorio.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



3.18 Pista Multipropósito Juanes de la Paz.

A la fecha del corte, el escenario se encuentra a la espera del resultado del estudio de suelos, requisito técnico necesario para definir y dar inicio a las actividades constructivas.

3.19 Pista de Skate 4 sur.

Se encuentra programada la reunión de CCO de inicio, mediante la cual se formalizará el arranque contractual de las actividades en el escenario.

3.20 Pista Skate José rene Higuita

Se encuentra programada la reunión de CCO de inicio, mediante la cual se formalizará el arranque contractual de las actividades en el escenario.

3.21 Pista multipropósito José Rene Higuita.

Se encuentra programada la reunión de CCO de inicio, mediante la cual se formalizará el arranque contractual de las actividades en el escenario.

4. REGISTRO DE ENTREGA DE PRODUCTOS E INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA

La Supervisión del contrato recibió y revisó el Informe Mensual No. 2 presentado por la Interventoría, correspondiente al control y seguimiento técnico, financiero, contable, legal y ambiental del Contrato de Obra No. 6700043950, cuyo objeto es: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN".

Una vez revisado el contenido del informe y verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales y de soporte documental exigido, la Supervisión lo recibió a satisfacción para el periodo reportado.

4.1 Reuniones de seguimiento

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Durante el periodo del presente informe se realizaron los siguientes Comités de Seguimiento de Obra, con participación de Interventoría, Supervisión INDER y Contratista:

No. Comité	Fecha	Asunto Tratado
05	2025-12-09	Comité de Seguimiento de Obra No. 05
06	2025-12-22	Comité de Seguimiento de Obra No. 06
07	2025-12-29	Comité de Seguimiento de Obra No. 07

En dichos comités se realizó seguimiento al avance físico, cumplimiento del cronograma, estado financiero del contrato, requerimientos técnicos pendientes y compromisos adquiridos por el contratista para el siguiente periodo.

4.2 Personal activo de la Interventoría

Para el periodo reportado, la Interventoría contó con el siguiente equipo profesional activo, conforme a lo establecido en el contrato:

Cargo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Nombre	Cédula	Profesión	Mat. Profesional
Director de interventoría	2025-10-27	-	Luis Guillermo Hincapié Uribe	71.588.845	Ingeniería Civil	05202-21858
Residente de interventoría	2025-10-27	-	Andrés Felipe Lizarazo Hernández	1.214.715.951	Ingeniería Civil	05202-333369
Inspector de interventoría No.1	2025-10-27	-	Sandra Juliana Arias Zuleta	1.152.455.020	Ingeniería Civil	011037-0505450
Inspector de interventoría No.2	2025-10-27	-	Kely Yojanna Tejada García	1.017.257.669	Ingeniería Civil	011037-0599919
Inspector de interventoría No.3	2025-10-27	2025-11-30	Ana Mercedes Carmona Morales	1.036.641.877	Ingeniería Civil	05202-431975
Inspector de interventoría No.3	2025-12-01	2025-12-14	Ángel Alfredo Úsuga Villa	1.017.124.538	Tecnología en Construcción	05543-036328
Inspector de interventoría No.3	2025-12-15	-	César Darío Luna Díaz	1.102.885.443	Ingeniería Civil	031037-0543440
Profesional ambiental	2025-10-27	-	Johan David Mosquera Ibarguen	1.040.501.919	Ingeniería Ambiental	05238-388581
Inspector ambiental	2025-10-27	-	Andrea Soto Espinal	1.020.406.570	Ingeniería Ambiental	011021-0622360
Profesional SST	2025-10-27	-	Mireya Maricsa Higuera Calderón	52.490.454	Ingeniería en seguridad industrial e higiene ocupacional	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Cargo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Nombre	Cédula	Profesión	Mat. Profesional
Inspector SST	2025-10-27	-	Camila Rúa Hernández	1.007.633.989	Tecnología en salud ocupacional	
Profesional social	2025-10-27	-	Luisa María Osorio Álzate	1.037.502.739	Licenciada en filosofía con especialización en Responsabilidad social y sostenibilidad.	

Al respecto, la Supervisión verificó la permanencia del personal mínimo exigido contractualmente y el cumplimiento de los perfiles requeridos para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento.

Se deja constancia de los cambios presentados en el cargo de Inspector de Interventoría No. 3 durante el periodo, evidenciando rotación del profesional asignado.

4.1 seguimiento financiero a la obra:

A la fecha de corte del presente informe se encuentra en trámite el pago de la **Segunda Acta** tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, conforme a la ejecución verificada y soportada en actas parciales.

Informe Financiero – Interventoría
En cumplimiento de la cláusula contractual de forma de pago y de acuerdo con el avance real certificado del Contrato de Obra No. 6700045006, la Supervisión considera procedente el reconocimiento y pago de la interventoría en proporción directa al porcentaje de ejecución del contrato de obra, conforme a lo pactado contractualmente.

El estado financiero del contrato de interventoría es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR (COP)
Valor contractual	$533.267.761
Acta No. 1	$159.819.154
Acta No. 2 (En trámite)	$138.588.749
% de ejecución actual	25.99%

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

% de ejecución acumulado	55.96%
Valor acumulado actas anteriores	$159.819.154
Valor total ejecutado (Actas)	$298.407.903
Saldo pendiente por facturar	$234.859.858

Informe Financiero – Contrato - Obra
El estado financiero del contrato de obra es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR (COP)
Valor contractual	$ 4.874.610.734
Acta No. 1	$ 1.026.821.011
% de ejecución	21.06%
Valor acumulado actas anteriores	$ 1.026.821.011
Valor total ejecutado (Actas)	$ 1.026.821.011
Saldo pendiente por facturar	$ 3.847.789.723

INFORME SOCIAL
Durante el periodo evaluado, se llevó a cabo la verificación del desarrollo de los requerimientos y funciones del componente social, conforme a lo establecido en los programas de manejo social determinados para el proyecto. Esta revisión incluyo la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Acción Socioambiental en Obra (PASAO)

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.1 Diagnóstico social (características generales del proyecto)		X	Para el periodo evaluado, ya no se realiza esta actividad por el avance del proyecto, esto se realizó y cumplió en la etapa inicial
1.2 Elaboración del PASAO (definición de programas de la guía socio ambiental)	X		El contratista realiza el PASAO basado en la Guía de Manejo Socioambiental y fue aprobado por interventoría y supervisión social Inder.
1.3 Elaboración de actas de entorno y de vecindad	X		Para el periodo el contratista realizo de las actas de entorno de inicio en los escenarios de Rene Higuita, pero esta aún no ha sido entregada al Inder, se

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			espera que llegue en el informe de febrero No aplican actas de vecindad para el proyecto.
1.4 Programa de información y comunicación a la comunidad			
Piezas de divulgación (e-card, grupos informativos digitales)		X	Para el periodo no se realizaron e- cards de inicio, debido a que ya en todos los frentes se realizaron el cco inicial, y se encuentran abiertos
Instalación de carteleras informativas, buzones y vallas de obra	X		Se verifico la instalación de carteleras informativas y buzones de sugerencias en los escenarios Ya se encuentran instalados en todos los frentes
1.5 Programa de resolución de conflictos (PQRS)	X		Se reciben PQRS por los grupos de WhatsApp por los buzones y por mercurio y se dan respuesta según indicaciones de la parte técnica.
1.6 Programa de participación comunitaria			
Reunión de inicio de obra		X	Para este periodo no se realizaron reuniones de inicio de obra en los escenarios, ya todos los frentes se encuentran abiertos
Reunión de avance del proyecto		X	No aplica para esta etapa del contrato.
Reunión de finalización del proyecto	X		Para esta etapa del contrato ya se ha realizado reunión de finalización del street workout y gimnasio al aire libre de ciudad del rio, se entrega quintas de san Javier, y para la próxima semana otro grupo de escenarios para entregar
CCO de inicio		X	Para este periodo no se realizó la conformación del Comité Ciudadano de Obra, ya todos están creados y están activos
CCO de avance		X	No aplica para esta etapa del contrato.
CCO final	X		Hasta la fecha se ha realizado un cco de finalización para

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			algunos frentes de ciudad del rio, se tienen programados 3 más para los próximos días
1.7 Programa de formación y capacitación (educación en temas sociales)		X	Para este periodo no contamos con el reporte de esta actividad, no tenemos registro de esta
1.8 Programa de manejo de la contratación de mano de obra local		X	Se difundieron los perfiles requeridos en las reuniones de inicio, mediante líderes de la zona, gestores INDER y grupos de WhatsApp del CCO. Aun así no se ha cumplido con el porcentaje requerido.

Se atienden requerimientos de la comunidad, se realizan reuniones con las diferentes comunidades que los solicitan, además se realiza apoyo en creación de comunicados de información para posterior envió en la comunidad, se revisan informes atrasados sin dar aprobación total de estos, debido a que aún hay subsanaciones por realizar.

2. INFORME AMBIENTAL:

Durante el periodo evaluado, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento del componente ambiental, conforme a lo establecido en el PASAO aprobado. En la tabla a continuación se presenta el seguimiento realizado:

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1. Dar cumplimiento estricto del Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín", por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra-PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría.	X			El contratista realiza el PASAO basado en la Guía de Manejo Socioambiental (Dec1382/14). De igual forma dicho Plan es aprobado por interventoría y el apoyo a la supervisión ambiental del Inder.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
2. El Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO es de estricto cumplimiento por parte del contratista, por lo cual, deberá presentar informes de avance, el cual deberá ser aprobado por Interventoría. Los informes se deberán entregar de manera mensual junto con los anexos y certificaciones exigidas.	X			Para el periodo diciembre, el contratista presenta el informe mensual, presentando también los anexos como evidencia de cada uno de los programas ambientales. Dichos informes fueron aprobados por la interventoría y el apoyo a la supervisión ambiental del Inder.
3. Dar cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones	X			Para el periodo de diciembre se generaron 78,59m3 de RCD, el cual se anexan remisiones, el certificado de disposición final está pendiente para el próximo periodo ya que se entrega mes vencido.
4. El contratista deberá entregar Certificado de disposición final de residuos líquidos de baños portátiles, el cual se deberá anexar en los informes de avance del PASAO.	X			Para este periodo se evidencia la instalación de baños móviles en Limonar N°1, LimonarN°2, Barichara, skate UVA el paraíso, skate Ciudad del Rio, pista barrio Cristóbal, U.D La Floresta, Francisco Antonio Zea, San Pedro, pista de skate U.D Atanasio Girardot, skate Santa Lucia y quintas de san Javier. Adicionalmente, el contratista adjunta certificados de disposición de aguas residuales en la planta San Fernando del periodo de diciembre
5. El contratista deberá entregar la Certificación de disposición final de residuos ordinarios con la empresa prestadora de servicio de aseo, el cual se deberá anexar en los informes de avance del PASAO.			X	Los residuos ordinarios no aprovechables se disponen semanalmente con las rutas recolectoras realizadas por EMVARIAS. No se emite certificado dado que este servicio está incluido en la tasa de aseo de servicios públicos.
6.Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá entregar el control del material particulado derivado de estas, según las exigencias técnicas establecidas en el presupuesto oficial, lo cual deberá reportarse en los informes de avance del PASAO.	X			El contratista hace entrega de la documentación de los vehículos que ingresan a los frentes de obra. Por otro lado, para este periodo se implementó protección de materiales susceptibles de generación de material particulado, debido al ingreso de materiales con características pétreas que

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
7. El contratista deberá instalar un punto ecológico, el cual debe cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el presupuesto oficial y deberá utilizar los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019. Adicionalmente, deberá informar la cantidad de residuos generados, lo cual deberá reportarse en los informes de avance del PASAO.	X			El contratista anexa registro fotográfico en el informe evidenciando la instalación de puntos ecológicos de en los frentes de obra de Limonar N°1, LimonarN°2, Barichara, skate UVA el paraíso, skate Ciudad del Rio, pista barrio Cristóbal, U.D La Floresta, Francisco Antonio Zea, San Pedro, pista de skate U.D Atanasio Girardot, skate Santa Lucia y quintas de san Javier
8.Dar cumplimiento al Artículo 2 y 7 de la Ley 1968 de 2019, por lo tanto, no deberá utilizar insumos para las obras que contengan asbesto, para lo cual deberá entregar las fichas técnicas de los insumos utilizados	X			Para el periodo de diciembre, el contratista anexa fichas técnicas de las sustancias químicas utilizadas en obra el cual se evidencia que no contienen asbesto.
9.Dar cumplimiento al Decreto 1079 del 2015 en lo referente al transporte de sustancias peligrosas			X	El contratista es quien se encarga del transporte de las sustancias químicas, por lo que no aplica la documentación que se indica en dicho Decreto .
10.Dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes en lo relacionado a residuos peligrosos			X	El contratista es quien se encarga del transporte de las sustancias químicas, por lo que no aplica la documentación que se indica en dicho Decreto
11.El contratista únicamente podrá realizar las podas autorizadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en compañía de un biólogo y un ingeniero forestal con tarjeta profesional vigente en acompañamiento de un integrante del equipo ambiental de Escenarios Deportivos del INDER. Posterior a las podas realizadas, el contratista deberá entregar un informe por cada poda realizada, el cual debe cumplir con los plazos otorgados por la autoridad ambienta			X	El proyecto no cuenta con permisos de intervención para hacer podas, talas y/o trasplantes, por lo que la vegetación en área circundante deberá permanecer aislada y protegida con sarán y/o polisombra.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
12.Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el cerramiento de los árboles que circundan la obra con la finalidad de protegerlos, el cual deberá realizarse en compañía de un integrante del Equipo Ambiental de Escenarios Deportivos del INDER, para lo cual deberá presentar un informe con registro fotográfico. Se deberá presentar la evidencia en el informe de avance del PASAO.	X			Para este periodo se realiza protección de individuos arbóreos con polisombra, contratista anexa registro fotográfico de ello.

Para este periodo se le solicita al contratista la instalación de puntos ecologicos en todos los frentes de obra respetando el código de colores en las bolsas.
De igual forma se reitera la importancia del orden y aseo en los frentes al terminar jornada laboral.
Desde el apoyo a la supervisión ambiental del Inder se solicitó poda de individuos arbóreos con emvarias, ya que se observaban ramas que impedían la instalación del cerramiento en sarán.

3. INFORME SST

Durante el periodo de diciembre se realizó la verificación del cumplimiento del componente de seguridad y salud en el trabajo en las siguientes fases:

ÁREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
SST	**Soportes pago seguridad Social (ARL, EPS, AFP, CCF):** Se validó la trazabilidad y vigencia de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral mediante las distintas planillas presentadas. Se certifica la cobertura activa de todo el personal en ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación Familiar, conforme a la normativa legal vigente.
	Registro de capacitaciones, inducciones y pausas activas: Se auditó la evidencia documental (listas de asistencia y registros) correspondiente a las inducciones, reinducciones y capacitaciones programadas. Asimismo, se verificó la ejecución sistemática de pausas activas dentro de la jornada laboral.
	Registro ausentismo por accidente de trabajo: Se realizó el seguimiento a los indicadores de ausentismo por causas laborales. Durante el periodo evaluado, el indicador de frecuencia de accidentalidad se mantiene en cero (0), sin reportes de eventos que generaran incapacidad o tiempo perdido.
	Registro fotográfico de señalización: Mediante registro fotográfico y verificación en campo, se constató la correcta implementación de señalización preventiva, informativa y reglamentaria en los frentes de obra, cumpliendo con los estándares de visibilidad y ubicación estratégica para el control del riesgo locativo.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ÁREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
	Registro de entrega e inspección de EPP: Se validaron los formatos de entrega, reposición e inspección de EPP. Se evidencia control estricto sobre la dotación suministrada al personal, asegurando que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la labor.
	Registro Matriz de Identificación de peligros: Se verificó la vigencia de la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos. El documento se encuentra alineado con las condiciones actuales del proyecto e incorpora los controles y actualizaciones sugeridas en seguimientos previos.
	Registro de inspecciones de seguridad: Se dispone del dossier documental que soporta la ejecución de las inspecciones de seguridad planeadas (locativas y operacionales). Se evidencia gestión sobre los hallazgos identificados durante los recorridos de campo.
	Registro de emergencias, con sus respectivos anexos: Se auditaron los anexos correspondientes a la inspección de equipos de emergencia. Se confirma la operatividad, vigencia y correcta ubicación de extintores, botiquines y demás recursos definidos en el Plan de Emergencias.
	Registro Furat, investigación de AT, lección aprendida y socialización: Dado el reporte de cero (0) accidentes de trabajo en el periodo, no se requirió el diligenciamiento del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT), conformación de equipo investigador ni divulgación de lecciones aprendidas.
	Registro Tareas de alto riesgo, con sus respectivos anexos: Se validó con la parte ejecutora que, durante el mes de diciembre, no se programaron ni ejecutaron actividades clasificadas como Tareas de Alto Riesgo (alturas, espacios confinados, caliente). Por consiguiente, no se generaron Permisos de Trabajo ni listas de chequeo especiales asociadas a estos peligros.
	Registro Productos químicos, con sus respectivos anexos: Se verificó la disponibilidad en sitio de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS/MSDS) de los productos químicos utilizados. La documentación se encuentra actualizada y disponible para consulta de los trabajadores.

4. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La Supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado al contrato de interventoría, correspondiente a los siguientes periodos:

***PERIODO DE SERVICIO: DIC/2025; PERIODO DE COTIZACIÓN: NOV/2025**

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Periodo de cotización	No de planilla	Nombre profesional	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Pensión noviembre 2025 Salud diciembre 2025	80966149	Andrés Felipe Lizarazo Hernández	$253.700	$1´014.700	$441.400	**$1´709.800**
	81376237	Sandra Juliana Arias Zuleta	$142.500	$569.900	$247.900	**$960.300**
	80924734	Kely Yohana Tejada García	$148.900	$595.600	$259.100	**$1´003.500**
	80924734	Ana Mercedes Carmona Morales	$180.000	$720.000	$313.200	**$1´213.200**
	81376237	Johan David Mosquera Ibarguen	$241.900	$965.900	$420.100	**$1´627.900**
	81376237	Andrea Soto Espinal	$166.900	$667.400	$290.300	**$1´124.600**
	81376237	Mireya Maritza Higuera Calderón	$241.500	$965.800	$420.100	**$1´627.900**
	81376237	Camila Rua Hernandez	$166.900	$667.400	$290.300	**$1´124.600**
	81376237	Luisa María Osorio Alzate	$241.500	$965.800	$420.100	**$1´627.900**
	81376237	Uribe Hincapié Luis Guillermo (Rep. Legal)	$357.100	$0	$621.100	**$978.200**

*PERIODO DE SERVICIO: NOV/2025; PERIODO DE COTIZACIÓN: OCT/2025.

Periodo de cotización	No de planilla	Nombre profesional	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Pensión octubre 2025 Salud noviembre 2025	82113475	Andrés Felipe Lizarazo Hernández	$253.700	$1´014.700	$441.400	**$1´709.800**
	82113475	Sandra Juliana Arias Zuleta	$142.500	$569.900	$247.900	**$960.300**
	81523263	Kely Yohana Tejada García	$148.900	$595.600	$259.100	**$1´003.500**
	81523263	Ana Mercedes Carmona Morales	$180.000	$720.000	$313.200	**$1´213.200**
	82113475	Johan David Mosquera Ibarguen	$241.900	$965.900	$420.100	**$1´627.900**
	82113475	Andrea Soto Espinal	$166.900	$667.400	$290.300	**$1´124.600**
	82113475	Mireya Maritza Higuera Calderón	$241.500	$965.800	$420.100	**$1´627.900**
	82113475	Camila Rua Hernandez	$166.900	$667.400	$290.300	**$1´124.600**
	82113475	Luisa María Osorio Alzate	$241.500	$965.800	$420.100	**$1´627.900**
	82113475	Uribe Hincapié Luis Guillermo (Rep. Legal)	$357.100	$0	$621.100	**$978.200**

Nota: La interventoría está a cargo de la unión temporal UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS, la cual está conformada por SODINSA SA y ESTEC Ingeniería, por lo cual se adjuntan los pagos de seguridad social de las inspectoras Ana Carmona y Kelly Tejada con esta razón social.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
10/12/2025	El Representante Legal Certifica: Que la Empresa SODINSA SAS, identificada con NIT N°901.955.551-3, se encuentra a paz y salvo en todo concepto de (parafiscales, seguridad social y liquidación) de todos los empleados.	María Inés Ramírez Duque T.P 127270-T Certificado de junta central de contadores con vigencia a los 11 días del mes de noviembre del año 2025 con vigencia de (3) meses.
10/12/2025	El Representante Legal Certifica: que la empresa INGENIERIA ESTEC TECNOLOGIA S.A.S, identificada con NIT N°901.566.308-0, se encuentra a paz y salvo en todo concepto de (parafiscales, seguridad social y liquidación) de todos los empleados.	María Inés Ramírez Duque T.P 127270-T Certificado de junta central de contadores con vigencia a los 11 días del mes de noviembre del año 2025 con vigencia de (3) meses.

b) Informe de la gestión realizada para para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación:
No aplica para este periodo.

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato:
A la fecha de corte del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato

d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:
Para el periodo evaluado no se presentaron ausencias temporales o definitivas ni redesignaciones de la Supervisión

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:
Durante el periodo reportado no se evidenció materialización de riesgos contractuales que afectaran la ejecución del contrato.

5. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. Relación de la Imputación del gasto:

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP
911027525	905924008001	2320202008	9240080	1160013767

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual. ala fecha no se han realizado pagos.

REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR	FECHA ACTA DE RECIBO DE PAGO	NO. ACTA DE RECIBO DE PAGO	SALDO PAGADO	SALDO PENDIENTE	% DE EJECUCIÓN
7400000090	159.819.154	22/12/2025	No 1	159.819.154	373.448.607	29.97%

Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$533.267.761
Adiciones (si aplica)	0
Total, valor del contrato más adiciones	$533.267.761
Pagos realizados (acumulado)	$ 159.819.154
Pagos autorizados durante el mes	$ 138.588.749
Saldo sin ejecutar	$ 234.859.858
Porcentaje de ejecución parcial financiera	55.96%

6. INFORME JURÍDICO:

a. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
Durante el periodo reportado no se impusieron multas ni sanciones, ni se dio inicio a procedimientos relacionados con cláusula penal, declaratoria de caducidad o incumplimiento contractual.

b. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

NOMBRE ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	DESDE	HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR AMPARADO (COP)
Seguros del Estado	21-44-101482407	Cumplimiento	27/10/2025	12/08/2026	20/11/2025	$106.653.552,20
Seguros del Estado	21-44-101482407	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27/10/2025	12/02/2029	20/11/2025	$106.653.552,20

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

NOMBRE ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	DESDE	HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR AMPARADO (COP)
Seguros del Estado	21-44-101482407	Calidad del servicio (perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado)	12/02/2026	12/02/2031	20/11/2025	$106.653.552,20

Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, el suscrito Supervisor **autoriza el pago de la Factura N° FEPI2** a favor de la empresa **UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS**, por valor de:

CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($138.588.749)

Valor que incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, conforme a las actividades certificadas en el presente informe y en el Acta de Pago correspondiente.

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
SUPERVISOR

Elaboró:	Ervinson Alfredo Vásquez Morales	Apoyo Técnico	
	Gustavo Enrique Posada	Apoyo Técnico	
	Flavio Alexander Ramírez Montoya	Apoyo SST	
	Natalia Higuera Guerra	Apoyo Ambiental.	Natalia Higuera
	Manuela Orrego Yepes	Apoyo Social	Manuela Orrego Y.
	María Dolly Alfonso León	Apoyo Financiero	
	Manuela Alzate Restrepo	Apoyo Jurídico	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.